

Fecha de ingreso: 04/10/2022 8:33
Lugar de Ingreso: Administración Documental

Datos del documento

Titulares: LIBERTAD SANITARIA URUGUAY
Resumen: LIBERTAD SANITARIA URUGUAY, representado por la Sra. Ana Rosengurtt, solicita se le confiera Acceso a la Información Pública, al amparo de lo establecido en la Ley N° 18.381, y requiere se le informe sobre los menores de hasta 12 años fallecidos, por año desde 2007
Cantidad de Actuaciones: 11

Campos del tipo de documento

Procedencia:
Nómina Procedencia:
Oficio:

Table with columns for ID, date, gender, and name. Rows include entries like 4850-2022-447, 4850-2022-448, etc., with corresponding dates and names such as E48, MASCULINO R389, FEMENINO P269, etc.



DOCUMENTO COMPLETO

IDOC

Actuación

Fecha Creación:	16/11/2022 13:36
Usuario Creación:	ANA LUCIA SANGUINETTI
Dependencia:	12/001/1.5 Dirección General
Finalizada Por:	Ana Lucia Sanguinetti
Adjuntos:	1 Acceso 4850.pdf
Firmado Por:	ANA LUCÍA SANGUINETTI ROBAUDO
Fecha Firma:	16/11/2022 13:37

Montevideo, 16 de Noviembre de 2022

Ref. N° 12/001/1/4850/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

listado de los fallecidos menores de hasta 12 años de edad por año desde 2007 detallando fecha de fallecimiento, edad al momento del fallecimiento, sexo, causa de muerte según CIE-10, marca y fecha de cada una de las dosis recibidas de vacunas del esquema de vacunación y las antimeningocócicas accesibles con receta médica en forma privada.

Consultada la Dirección General de la Salud, a través de la División de Epidemiología y el Departamento de Estadísticas Vitales, se informa:

En primer lugar: *“El sistema integral de vacunas SIV funciona desde el año 2018. Durante el año 2017 se comenzó con la migración de datos por lo que en la información que se anexa no se cuenta con detalle de todas las vacunas anterior a este año”.*

En segundo lugar: se sugiere notificar las planillas elaboradas de fojas 18 a 31, ya que por su tamaño no sería legible adjuntarlas al presente informe.-

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar parcial a lo solicitado, al amparo del artículo 14 de la Ley N°18.381 y en los términos del presente informe.-